



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

**ACUERDO NÚMERO 029 DE 2012
(31 de julio)**

*"Por el cual se crea el Centro Surcolombiano de Investigación en Café
CESURCAFÉ"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 otorga un papel protagónico a las Instituciones de Educación Superior en la tarea de profundizar en la formación integral de los colombianos, en su capacitación para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país, por lo tanto, la Universidad Surcolombiana no puede ser inferior a este compromiso y debe contribuir a la creación, el desarrollo y la transformación del conocimiento;

Que según lo establecido en los numerales 1, 2, 5 y 18 artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, le corresponde al Consejo Superior Universitario la creación del Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ", que estará dedicado a la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología como respuesta institucional a la creciente producción y comercialización del café en la región surcolombiana;

Que el Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ", será liderado por el Grupo de Investigación en Agroindustria y dependerá académicamente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad;

Que el proyecto de creación del Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ", cuenta con el aval del Consejo de Facultad de Ingeniería, según oficio LFBC-021 del 15 de marzo de 2012; adicionalmente, el Vicerrector de Investigación y Proyección Social certifica que el proyecto cuenta con la aprobación del Comité Central de Investigación (COCEIN), según certificado de fecha 24 de febrero de 2012;

Que el Vicerrector Académico mediante oficio VA-4-232 del 23 de abril de 2012 otorga concepto para viabilizar la creación del citado proyecto, por constituir una de las estrategias sugeridas por COLCIENCIAS;



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

Consejo Superior Universitario Acuerdo No. 029 del 31 de julio de 2012.

Pág.2

Que mediante oficio 2.2-CA-008 del 16 de enero de 2012 el Consejo Académico informó a este Colegiado que al conocer la propuesta de creación del citado Centro de Investigación resolvió otorgar el respectivo aval académico y solicitó la inclusión del proyecto en la agenda del Consejo Superior Universitario;

Que en documento técnico denominado "Plan Estratégico del Centro Surcolombiano de Investigación en Café -CESURCAFE-", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, se encuentra plasmado el proyecto de creación y funcionamiento del citado Centro;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear el Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ", por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los recursos del Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ", sean manejados a través de los Fondos Especiales de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°. La estructura académica y administrativa del Centro Surcolombiano de Investigación en Café "CESURCAFÉ" estará compuesta de la siguiente manera:

a. Comité Técnico: Integrado por el Vicerrector de Investigación y Proyección Social, el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Director del Centro, un representante de los investigadores y un representante de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que estén desarrollando proyectos en CESURCAFE y un representante del sector cafetero.

b. Director del Centro: Profesional en ciencias agrarias con título mínimo a nivel de Maestría, poseer conocimiento y habilidad para manejar y supervisar planes y programas de Investigación al interior del Centro, tener experiencia en la dirección de centros de investigación y en trabajos de investigación relacionados con el café y capacidad para evaluar los resultados de manera lógica y coherente.

c. Asistente Administrativo: Profesional Universitario con estudios de postgrado en áreas administrativas, experiencia en el manejo de personal, administración de



Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

Consejo Superior Universitario Acuerdo No. 029 del 31 de julio de 2012.

Pág.3

recursos y proyectos relacionados con café y dominio del idioma Inglés.

d. Coordinador de Proyectos: Profesional Universitario con al menos un (1) año de experiencia en gestión de proyectos, tener capacidad para coordinar proyectos, programas, presupuestos, con experiencia en el manejo de personal, administración de recursos y proyectos relacionados con el café y dominio del idioma Inglés. ✓

PARÁGRAFO. Las funciones del citado personal se encuentran establecidas en documento técnico denominado "Plan Estratégico del Centro Surcolombiano de Investigación en Café -CESURCAFE-", el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ✓

ARTÍCULO 4°. Para su funcionamiento, desarrollo y proyección se destinarán los espacios correspondientes al Bloque de la Facultad de Ingeniería, previo acuerdo de distribución realizado con el Decano de la Facultad de Ingeniería y los demás espacios que sean asignados por el Rector previa consulta con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. ✓

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario